

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2.015**

Sres. Asistentes:

Martínez San Vicente

Medrano Medrano

Manero Gurrea

Hernández Salvador

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

Herrera Ursúa

En la Villa de Azagra a Dieciocho de Junio de Dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las veintiuna horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

### **1.- DETERMINACION DEL REGIMEN DE DEDICACION DE LA ALCALDIA**

El art. 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que los miembros de las Corporaciones locales perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

En desarrollo de esta previsión legal, el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece los requisitos previos y necesarios:

1.- Es atribución del Pleno la determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación exclusiva o parcial y las retribuciones inherentes a su desempeño.

2.- Este acuerdo debe tener reflejo en el presupuesto y publicarse en el BON y en el tablón de anuncios.

En atención a la normativa de aplicación, la alcaldía propone determinar que el cargo de alcalde, como en las legislaturas precedentes, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva y se retribuya conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada y que consta en el informe de intervención que se incorpora a esta sesión.

Cumpliendo esta propuesta con lo establecido en los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidos por el número dieciocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el Sr. Alcalde con la retribución bruta mensual para 2.015 de 2.175,62 € para la que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

2.- Publicar este acuerdo en el BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veintiuna horas diez minutos de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.